



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°082-2023-MPLC/A

Quillabamba, 22 de febrero del 2023.

VISTOS:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 6° y numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos claramente establecido en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Art. 8° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37 de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la ley Marco del Empleo Público N° 28175, establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, es facultad del Alcalde en su condición de representante legal, y máxima autoridad administrativa, efectuar y dar por concluida las designaciones y/o Encargatura en cargos de responsabilidad directiva o de confianza en concordancia con las atribuciones conferidas por el artículo 6°, y el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -ENCARGAR, a partir de la fecha, la **GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL** a la Ing. Civil **ROSEMARIE ALEMAN QUISPE**, identificado con DNI N° 23984510, Residente de Obra 2 del Proyecto "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura Vial Vecinal de los Sectores Potrero-Tunkimayo, Macamango, Madre Selva, Pavayoc, Huayanay, Aranjuez, San Jacinto, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, región Cusco", debiendo ejercer la encargatura en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a quienes corresponda y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M
GIVP
RR.HH.
OTIC.
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679